

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), de servicios “Dinamización y Atención Socioeducativa a la Infancia para el Desarrollo del Programa DIVERALCAZAR 2020”.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

-Memoria Justificativa del contrato de servicios “Dinamización y Atención Socioeducativa a la Infancia para el Desarrollo del Programa DIVERALCAZAR 2020”.

-Informe de la Técnico de Educación en relación con la Insuficiencia de Medios propios para la prestación del servicio.

-Informe de la Técnico de Educación sobre la inconveniencia de división en lotes en el proceso de licitación.

-Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Informe/Propuesta de la Técnico de Educación de contratación del servicio: “Dinamización y Atención Socioeducativa a la Infancia para el Desarrollo del Programa DIVERALCAZAR 2020”.CPV: 85311300-5. Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes. Código Nuts: ES 422 (Ciudad Real).Presupuesto base de licitación, mejorable a la baja: 32.727,27€+3.272,73€ (10% I.V.A.).Total: 36.000,00€. Precio hora: 18,19€.10%IVA: 1,81€.Total:20,00€. Valor estimado 32.727,27€. Aplicación presupuestaria: 323326/2279902 y 23101/2279901. Duración del contrato: La duración del contrato será de dos meses; no se iniciará antes del 29 de junio 2020.Unidad Encargada del Seguimiento y Ejecución del contrato y Responsable del Contrato: Servicios Sociales. Jefatura de Servicio.Propuesta de criterios de adjudicación y ponderación:

CRITERIO OBJETIVO: (hasta un 75%)

1.- Mejor Precio ofertado, hasta 75 puntos.

Se valorará en este apartado hasta un máximo de 75 puntos, el precio ofertado por los licitadores. Se aplicará la máxima puntuación a la baja mayor, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = B / A \times 75$ Donde P= Puntuación de cada oferta.- A será la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realice la mayor baja.-

CRITERIOS SUBJETIVOS: (hasta un 25%)

1.- PROYECTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA: Hasta 15 puntos.

Las empresas licitantes, presentarán un proyecto de gestión del programa en el que expresarán todo aquello que consideren necesario para hacer explícitas las peculiaridades y ventajas de su modelo particular de gestión del servicio y deberá de recoger como mínimo los siguientes puntos:

El enfoque metodológico que propone dar la empresa al servicio.
Recursos Humanos que destinarán específicamente a la ejecución del contrato con detalle de su titulación y experiencia, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Punto 1. Hasta 8 puntos máximo y 4 puntos mínimo.

Punto 2. Hasta 7 puntos

2.-IGUALDAD DE GÉNERO Hasta 5 puntos máximo y 2,5 puntos mínimo.

Por presentar una plantilla de personal de atención directa de al menos, el 50% de mujeres, 2,5 puntos.

Por contar con mujeres en los puestos de dirección (Coordinación General y Dirección de Actividades Juveniles) 1,25 ptos. por cada puesto de dirección ocupado por mujeres.

3.-MEJORAS POR INVERSIÓN EN MATERIAL Hasta 5 puntos.

Las mejoras propuestas se expresaran con toda claridad y detalle, de forma que no ofrezcan ninguna duda sobre su contenido técnico y su valor económico, así como si tienen carácter acumulativo o alternativo entre si. En cualquier caso, las mejoras tendrán siempre carácter opcional para el Ayuntamiento, que únicamente valorará a efectos de puntuación aquellas que acepte, y con arreglo a la ventaja económica que reporten. El material aportado, quedará en propiedad del Ayuntamiento una vez concluido el contrato.

De cara a garantizar la idoneidad y la integración de los servicios prestados y la perspectiva de género en el servicio, se deberán obtener al menos el 50% de los puntos previstos en el Apartado 1 del Criterio "Proyecto de Gestión" y el 50% de los puntos previstos en el Criterio de "Igualdad de Género"

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratista deberá contener a lo largo de toda la ejecución del contrato las condiciones de enfoque de género con que haya concurrido a la presente licitación y que le hayan sido puntuada según el baremo para el criterio de adjudicación de ponderación subjetiva: "igualdad de género".

-Providencia de Iniciodo expediente.

-Informe Jefa Servicio Acctal Contratación, favorable de fecha 27-05-20

-Informe de Secretaría Acctal, favorable, de fecha 28-05-20.

-Informe de Interventor Accal de Fondos, fecha 01-06-2020, en el cual, se indica que hay crédito suficiente y adecuado y fiscalización favorable con la siguiente observación:

Debe modificarse la cláusula tercera del PCAP, en lo referido a las aplicaciones presupuestarias, eliminando el 323 inicial, quedando de la siguiente manera:

326/2279902 y 23101/2279901.

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135, 159.1, Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público.

Esta Concejala-Delegada de Contratación-Patrimonio, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23-10-2019, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo la observación indicada en el Informe del Sr. Interventor, Pliego de Prescripciones Técnicas, y el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), de servicios “servicios “Dinamización y Atención Socioeducativa a la Infancia para el Desarrollo del Programa DIVERALCAZAR 2020”.CPV: 85311300-5. Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes. Código Nuts: ES 422 (Ciudad Real).Presupuesto base de licitación, mejorable a la baja: 32.727,27€+3.272,73€ (10% I.V.A.).Total: 36.000,00€. Precio hora:18,19€.10%IVA: 1,81€.Total:20,00€. Valor estimado 32.727,27€. Aplicación presupuestaria: 323326/2279902 y 23101/2279901. Duración del contrato: La duración del contrato será de dos meses; no se iniciará antes del 29 de junio 2020.Unidad Encargada del Seguimiento y Ejecución del contrato y Responsable del Contrato: Servicios Sociales. Jefatura de Servicio.

Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato: La contratista deberá contener a lo largo de toda la ejecución del contrato las condiciones de enfoque de género con que haya concurrido a la presente licitación y que le hayan sido puntuada según el baremo para el criterio de adjudicación de ponderación subjetiva: “igualdad de género”.

En base a que la ejecución del presente contrato implica la cesión de datos por esta administración al contratista, se establece una condición especial de ejecución que es la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo también una obligación contractual esencial, ello de conformidad con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre.

Propuesta de criterios de adjudicación y ponderación: Precio, hasta 75 puntos. Proyecto de Gestión del programa, hasta 15 puntos. Igualdad de Género, hasta 5 puntos. Mejoras por Inversión Material, hasta 5 puntos.

Segundo.-Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas; integrada por los siguientes titulares: Presidenta: Concejala Delegada de Contratación-Patrimonio. Suplente: Concejala/a del Grupo municipal PSOE. Vocales: Interventor/a de Fondos Acctal. Secretaria/o Acctal. Vocal Técnico/a

municipal. Vocal Técnico/a municipal. Secretario Mesa: Jefe U.G. Contratación-Patrimonio.
Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Tercero.- La convocatoria de la licitación y publicación del correspondiente Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante, así como, pliego de cláusulas administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria, Informe de Insuficiencia de Medios, Informe Propuesta de contratación, de Justificación de no división en Lotes, Propuesta, Providencia de Inicio, y Decreto de Aprobación del expediente.